



R.D. N° 1490-2016-JUS/OGDP-BCMA
ACTA DE CONCILIACION N°039-2022



EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA CERCADO, SIENDO LAS **DOCE HORAS TREINTA MINUTOS** DEL DÍA **SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022**, ANTE MI PERSONA **MICHEL FERNANDO HERRERA IZAGUIRRE**, IDENTIFICADO CON DNI N° 47481387, EN MI CALIDAD DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, MEDIANTE REGISTRO N° **35241**, Y CON REGISTRO DE ESPECIALIDAD EN ASUNTOS DE CARÁCTER FAMILIAR N° **9785**, CONSTITUIDO EN EL CENTRO DE CONCILIACION "YAGONORE R & C", UBICADO EN JR. AZANGARO N°1045, OFICINA # 230 - LIMA CERCADO, SE PRESENTO **LA PARTE SOLICITANTE: ROLANDO MANUEL RUIZ CALDERON**, IDENTIFICADO CON DNI N° **10429224**, CON DOMICILIO EN JIRON PEDRO RUIZ GALLO 467, DPTO. 302, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - LIMA, CON LA FINALIDAD QUE SE LES ASISTA EN LA SOLUCION DE SU CONFLICTO CON **LA PARTE INVITADA: SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA**, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°03006731 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA - SUNARP, REPRESENTADA POR **ROCIO JUDITH STEWART GARAY**, IDENTIFICADA CON DNI N° **08776125**, CON DOMICILIO EN EL JIRON LAMPA N°182, DISTRITO DEL CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A FIN DE LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION SOLICITADA. INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, FINES Y VENTAJAS, ASIMISMO SE SEÑALÓ A LAS PARTES LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR.

CERTIFICACION AL DORSO

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

LOS HECHOS MATERIA DEL PRESENTE TRÁMITE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA SOLICITUD PRESENTADA CON FECHA **18/01/2022**, QUE OBRA A FOLIOS **CUATRO** Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y QUE SE EXPIDE EN COPIA CERTIFICADA.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A) SOBRE LA QUE SE PRETENDIA CONCILIAR:

1. SE PAGUE A FAVOR DE LA PARTE SOLICITANTE, LA SUMA DE **S/45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES) POR LA ORDEN DE SERVICIO N°07500-2017**
2. DEVOLUCIÓN DE GASTOS QUE SE REALIZARON DE FORMA ADICIONAL RESPECTO DE LA REPARACION A LA UNIDAD DE LA PLACA DE PLACA YI 5087.

ACUERDO PARCIAL:

CONSIDERANDO LOS HECHOS SEÑALADOS Y LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LAS PARTES, SE CONVIENE EN CELEBRAR UN ACUERDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: EN ESTA SESION, SE CONVINO QUE LA PARTE INVITADA **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA**, CUMPLIRA CON PAGAR LA DEUDA PUESTA A COBRO DE **S/45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)** - MATERIA DEL PRESENTE CONCILIO, A FAVOR DE LA PARTE SOLICITANTE, IMPORTE QUE SERA PAGADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- ❖ EL DÍA **27 DE JULIO DEL AÑO 2022**, SE PAGARÁ LA SUMA DE **S/22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**
- ❖ EL DÍA **31 DE AGOSTO DEL AÑO 2022**, SE PAGARÁ LA SUMA DE **S/22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**

QUEDA ESTABLECIDO QUE EL PAGO DE LAS **DOS (02) ARMADAS** DETALLAS EN EL ACAPITE ANTERIOR, SE HARAN EFECTIVA MEDIANTE **DEPOSITO BANCARIO DEL BANCO DE CREDITO DEL PERÚ - BCP N°19121972636080, CON CCI N°002-191-121972636080-58**, QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DEL SOLICITANTE **ROLANDO MANUEL RUIZ CALDERON**.

PRETENSION RESPECTO DEL CUAL NO SE ARRIBO ACUERDO ALGUNO:

- DEVOLUCIÓN DE GASTOS QUE SE REALIZARON DE FORMA ADICIONAL RESPECTO DE LA REPARACION A LA UNIDAD DE LA PLACA DE PLACA YI 5087.

VERIFICACIÓN DE LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

EN ESTE ACTO EL DR. **MICHEL FERNANDO HERRERA IZAGUIRRE**, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA N° 85158, ABOGADO DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN PROCEDIÓ A VERIFICAR LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS PARTES CONCILIANTES, DEJÁNDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE CONOCEN, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18° DE LA LEY DE CONCILIACIÓN N°26872, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 688° TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DECRETO LEGISLATIVO N° 768, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1069, EL ACTA DE ESTE ACUERDO CONCILIATORIO CONSTITUYE TITULO EJECUTIVO.

LEIDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS **TRECE HORAS** DEL DÍA **SIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2022**, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA N° **039 - 2022**.

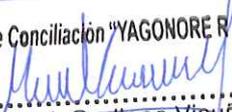
.....
MICHEL FERNANDO HERRERA IZAGUIRRE
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. BASICO N° 35241
REG. FAMILIA N° 9785

.....
MICHEL FERNANDO HERRERA IZAGUIRRE
ABOGADO
Reg. 85158

ROLANDO MANUEL RUIZ CALDERON

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
REPRESENTADA POR
ROCIO JUDITH STEWART GARAY

Centro de Conciliación
"YAGONORE R & C"
La Secretaría General que suscribe **CERTIFICA**
que el presente documento es copia del acta
original que obra en el registro pertinente de este
Centro de Conciliación con el cual concuerda y
que se ha tenido a la Vista.
Lima, 07 de FEBRERO del 2022

Centro de Conciliación "YAGONORE R & C"

.....
Maibel d. Orellana Vicuña
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION BORSO



**REGISTRADO
R.D. N° 1490-2016-JUS/DGDP-DCMA**

SOLICITO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Azángaro N° 1045 Ofc. 230 Lima - Cercado

SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN

MANUEL ROLANDO RUIZ CALDERÓN, con Documento Nacional de Identidad N° 10429224 con RUC 10104292246 con domicilio real en la Jr. Pedro Ruiz Gallo 467 Dpto. 302 Pueblo Libre, Taller: Jr. Pedro Ruiz Gallo 413 Pueblo Libre, Correo Electrónico: i.mercurio@ hotmail.com, respetuosamente solicitamos lo siguiente:

LO QUE SOLICITA:

Que al amparo de la Ley de Conciliación Extrajudicial, Reglamento y Modificatorias, me presento ante el Centro de Conciliación que Ud. dirige, a fin de poder asistirnos en la solución de mi conflicto y llegar a una solución rápida y eficaz. Asimismo, solicitamos se habilite día y hora para la realización de la Audiencia de Conciliación Extrajudicial, sobre lo siguiente:

PERSONA CON LA CUAL DESEA CONCILIAR:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR, la que domicilia en Jr. Lampa N° 182 – Cercado de Lima, Distrito Provincia y Departamento de Lima.

EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS

1. Con fecha 11 de diciembre de 2017, mediante Carta de Cumplimiento solicité a SERPAR se emitiera la Orden de Servicio Respectiva.
2. Con fecha 10 de enero de 2018 solicité la entrega de la Conformidad como la cancelación respectiva del Servicio que presté mediante Orden de Servicio N° 07500-2017 por concepto de mantenimiento del Camión cisterna de la Unidad

Estudio Jurídico Roldán & Asociados

Calle San Antonio Oeste 587 – Urbanización Ventura Rossi – Distrito del Rímac

Telefono - 999601348

CERTIFICACION AL DORSO

[Handwritten signature]
COL 67723

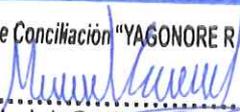
[Handwritten signature]
10429224

Centro de Conciliación
"YAGONORE R & C"

La Secretaría General que suscribe **CERTIFICA** que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la Vista.

Lima, 07 de FEBRERO del 2022.

Centro de Conciliación "YAGONORE R & C"


.....
Maribel d. Orellana Vicuña
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION YAGONORE

de Placa YI 5087 por el monto de S/. 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100

soles) **R.D. N° 1490-2016-JUS/DGDP-DCMA**

Azángaro N° 1045 Ofc. 230 Lima - Cercado



CERTIFICACION AL DORSO

3. Mediante Carta Notarial de fecha, 09 de abril de 2018 se puso a conocimiento el cumplimiento del Servicio de Mantenimiento de la Unidad YI-5087 de acuerdo a los Términos de Referencia respecto del mismo también se comunicó que se realizaron gastos adicionales por parte de nuestra persona para efectos de cumplir con la prestación.

4. Posterior a la Carta Notarial emitida nos comunicamos en múltiples ocasiones solicitando sea por vía telefónica y apersonamiento con la intención de averiguar el estado de nuestro pago, recibiendo múltiples de respuestas basadas en un aspecto presupuestal.

5. Siendo así, mediante Cartas Notariales de fecha 30 de Julio de 2018 y 09 de Julio de 2018, se solicitaron los pagos pendientes respectivos por el Servicio realizado.

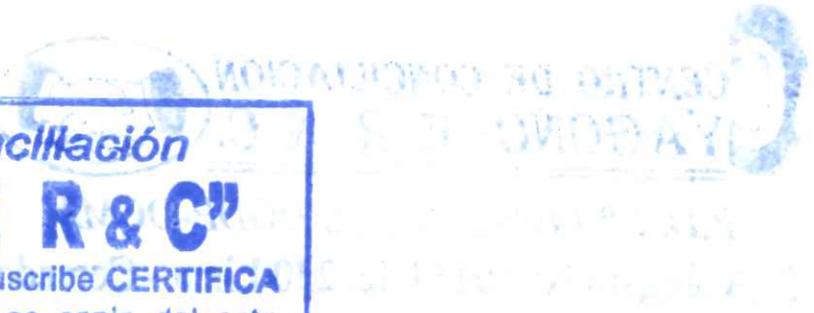
6. En el mes de Enero de 2019 se adjuntó el Formato N° 05 donde la Gerencia Areas Verdes a través del Memorandum N° 1323-2018-SERPAR le comunica al Gerente de Abastecimiento con fecha 21 de diciembre de 2018 que la conformidad al servicio referido por nuestra persona y la hoja de ruta, procedimiento de administración respectivo.

7. Siendo así, con fecha 03 de septiembre de 2019, le enviamos una Carta Notarial a la Gerenta de Administración y Finanzas para que en el plazo de 48 horas cumplan con hacerme el pago efectivo de los S/. 45,000.00 soles derivado de la Adjudicación Simplificada N° 020-2017.

12. Con fecha 08 de Noviembre de 2019 y ante las negativas de los Servidores y Funcionarios de Serpar en atenderme solicitamos la Orientación de Oficio respectiva a la Oficina de Control Interno obteniendo respuesta el 22 de

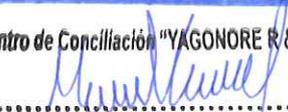
[Handwritten signature]
CAL 61723

[Handwritten signature]
10429224



Centro de Conciliación
"YAGONORE R & C"
La Secretaría General que suscribe **CERTIFICA**
que el presente documento es copia del acta
original que obra en el registro pertinente de este
Centro de Conciliación con el cual concuerda y
que se ha tenido a la Vista.
Lima, 07 de FEBRERO del 2022

Centro de Conciliación "YAGONORE R & C"


.....
Maribel d. Orellana-Vicuña
SECRETARÍA GENERAL

02900111101040111130



febrero de 2020 en el que se plantea el Plan de Acción de la Orientación de Oficio en el que se desprende que el Plazo para adoptar las Acciones respectivas concluyan el 23 de abril de 2020.

R.D. N° 1490-2016-JUS/DGDI-DCMA

Azángaro N° 1045 Ofc. 230 Lima - Cercado

15. Es así que enviamos los correos con el Plan de Acción para que el mismo se cumpla o se le dé la atención respectiva sin embargo no obtuvimos respuesta.

16. Por motivos de restricción y reactivación en el mes de agosto de 2020 nos apersonamos a Serpar en donde realizamos las coordinaciones con los señores de Abastecimiento, Control Interno respondiéndonos que debían encontrar el Expediente. Supuestamente lo encontraron en el mes de Enero de 2021. No obstante no nos atendieron.

17. Volvimos a reunirnos con los de la Oficina de Control Interno, por el mes de Marzo de 2021, no obstante nos dijeron que ellos ya no podían ayudarnos con nuestro caso.

18. Como recurso ultimo nos comunicamos con la Secretaria General para ponerle en conocimiento lo que está sucediendo con el pago de la prestación de Servicio, más aún que de la Gerencia de Administración y Finanzas no nos atendían, y como siempre han respondido la mayoría de las Areas de esa Entidad, nos decían: El funcionario o servidor se encuentre ocupada en una reunión, nosotros nos comunicaremos con Ud.

19. De lo referido enviamos el correo a la Gerencia de Administración y Finanzas, la misma que desde el mes de Julio de 2021 tuvimos una reunión en el que se comprometía a darnos una respuesta el 06 de agosto de 2021 sin embargo, a la fecha, 04 de Octubre de 2021 hemos enviado correos varios, no obstante no tenemos respuesta actualmente.

CERTIFICACION AL DORSO

[Handwritten signature]
10429224

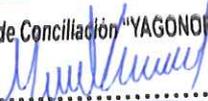
[Handwritten signature]
CALG 1723

Centro de Conciliación
"YAGONORE R & C"

La Secretaría General que suscribe **CERTIFICA** que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la Vista.

Uma, 07 de FEBREDO del 2022

Centro de Conciliación "YAGONORE R & C"


.....
Maribel d. Orellana Vicuña
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE COPIA



R.D. N° 1400-2016-IUS/DGDP-DCMA

PRETENSIONES DEL SOLICITANTE

Azángaro N° 1045 Ofc. 230 Lima - Cercado

1. Se nos pague la suma de S/. 45,000.00 (Cuarenta y Cinco mil con 00/100 soles) por la Orden de Servicio N° 07500-2017.
2. Devolución de los gastos que se realizaron de forma adicional respecto la reparación de la Unidad de Placa YI 5087

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- Fotocopia de DNI del señor Manuel Rolando Ruiz Calderón
- Fotocopia de la Orden de Servicio N° 07500-2017
- Documento donde se desprende el aporte adicional de nuestro patrimonio para efectos de reparación del vehículo = FIRMA MECANICO OSCAR UNO DE YARI
- Escrito del 10 de Enero de 2018 – Solicitud de Pago y Conformidad
- Carta N° 050 – 2018 - SERPAR del 12 de febrero de 2018. – Reconocimiento de Obligaciones Pendientes de Pago
- Carta Notarial del 06 de abril de 2018
- Carta Notarial del 10 de Setiembre de 2018
- Escrito Solicitando Reunión con el Sub Gerente de Abastecimiento
- Carta del mes de Enero de 2019 – Adjunta la Conformidad de Servicio
- Carta Notarial del 03 de Septiembre de 2019
- Correo del 12 de noviembre de 2019 solicitando Reunión con el señor Miguel Vega
- Carta N° 409-2019/SERPAR de fecha 02 de Octubre de 2019 – Reconoce la Deuda respecto la Orden de Servicio N° 07500-2017 a ser incluido en un Listado Priorizado de Ejercicios Anteriores
- Escrito de fecha 08 de noviembre de 2019 – Solicitamos Reconocimiento de Pago más los Intereses respectivos
- Solicitamos Orientación de Oficio 09 de Enero de 2020 a la Jefa del Órgano de Control de Control Institucional
- Plan de Acción del 22 de febrero de 2020

Estudio Jurídico Roldán & Asociados

Calle San Antonio Oeste 587 – Urbanización Ventura Rossi – Distrito del Rímac

Telefono - 999601348

CERTIFICACION AL DORSO

[Handwritten signature]
COL 67223

[Handwritten signature]
10429224

Centro de Conciliación

"YAGONORE R & C"

La Secretaría General que suscribe **CERTIFICA** que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la Vista.

Lima, 07 de FEBRERO del 2022

Centro de Conciliación "YAGONORE R & C"


.....
Maribel d. Orellana Vicuña
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO